



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00087-00.

La demanda ejecutiva presentada por el Banco Agrario de Colombia S.A. a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado:

R e s u e l v e:

1.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del Banco Agrario e Colombia S.A., y en contra de Víctor Alfonso Gómez Lozano por las siguientes sumas:

1.1.- De Quince Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (\$15.206.616.00) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066056110000217; más la suma de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$1.858.954.00) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 18 de abril de 2023; más los intereses moratorios desde el 19 de abril de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia financiera.

2.- Ordénese al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Reconózcase como apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. S.A., a la doctora Yeimi Carolina Bonilla Chacón, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

5.- Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. De esta manera, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos ante este Despacho cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o

pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlos a otro proceso judicial o circulación.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA